



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U150578

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **U150578** PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **FRANCISCO SAMIR GARCÍA RUÍZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de diciembre de 2015 "**LAS PARTES**" suscribieron el Contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Mixta número **LA-019GYR047-T58-2015** (Consolidada), con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016; en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad **\$348,908.95 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 95/100 M.N.)** cuya operación estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del instrumento principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del Contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante legal, que:

I.1.- El C. Jesús Humberto Vázquez Sahagún, en su carácter de titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A, de la Ley del Seguro Social, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 6 fracción I y 69, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de marzo de 2016 que le fue expedido por el maestro Mikel Andoni Arriola Peñalosa, Director General del IMSS en ejercicio de la facultad que le confieren el artículo 268 fracción VIII, de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente Convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053002, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000151295-2016 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, de la Coordinación de Presupuesto e Información



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U150578

Programática, el día 13 de abril de 2016, mismo que se agrega como Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 095384611810/2016002353 de fecha 28 de junio de 2015, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento) mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09538461 1800/2016002558 de fecha 13 de julio de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente Convenio Modificatorio, en razón de que el Contrato está próximo a agotarse y prevalece la necesidad de surtir los insumos; documento que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente Convenio Modificatorio a fin de incrementar en proporción a los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la(s) clave(s) siguiente(s):

Clave	Porcentaje	Monto
060 040 0790 02 01	20% (VEINTE POR CIENTO)	\$69,781.79 (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.)

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 30 de junio de 2016 recibido en "EL INSTITUTO" el 01 de julio del año en curso, manifestó su anuencia para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del Contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el Contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar el monto total de bienes de la(s) clave(s) 060 040 0790 02 01 la(s) cual(es) se obliga a suministrar "EL PROVEEDOR" conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Página 2 de 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
 MODIFICATORIO N°  
 1 (UNO)  
 AL CONTRATO  
 U150578

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en incrementar el monto máximo del Contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

<b>IMPORTE MÁXIMO SIN IVA</b>
<b>\$418,690.74 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 74/100 M.N.)</b>

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incremente.

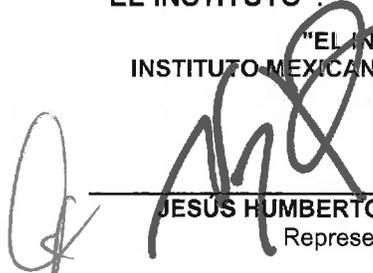
**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **28 de julio de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
 COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA  
 SALUD, S.A. DE C.V.

  
 JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN  
 Representante Legal

  
 FRANCISCO SAMIR GARCÍA RUÍZ  
 Apoderado Legal

ÁREA CONSOLIDADORA  
 EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES  
 DEL CONTRATO

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de  
 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector  
 Público.

  
 MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ  
 Coordinadora de Control de Abasto

  
 COFV/CMC/DCC

**SIN TEXTO**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by a series of loops and a final vertical stroke.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U150578

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO U150578

**ANEXO 1**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**

**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA**  
**COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 00001512B5-2016

Dictamen de inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
09B001 Oficinas Centrales  
18D000 Coord. Control Abasto

Concepto: OFICIO 1199 RECIBIDO EL 07/04/2018 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración: 13/04/2018

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,118,001,574.04  
 Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION

Unidad de Información: 351401

Centro de Costos: 150200

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	554,100.7	84,001.5	338,221.3	240,835.2	240,387.1	216,669.4	192,240.6	181,852.7	158,135.1
0.0	0.0	0.0	0.0	1,296.5	0.0	0.0	409.3	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se hizo en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Subdirector de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACION DE PRESUPUESTO**  
**E INFORMACION PROGRAMATICA**  
**DIVISION DE GESTION**  
**PRESUPUESTARIA**  
**CERTIFICACION**  
**PRESUPUESTAL**

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

1954  
DIVISION DE COMMERCE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U150578

ANEXO 2

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**

**DIVISION DE CONTRATOS**



F.L.C. 29/JUL/2016

★ 13 JUL 2016 Ciudad de México, a 13 JUL 2016

**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

Núm. 09538461-18002016002550

LIC. JESÚS HUMBERTO VAZQUEZ GARCIA  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.-

★ 13 JUL 2016  
C/13 fotocopias ANEXAS  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En relación a la contratación para cubrir las necesidades de Medicamentos y Material de Curación del presente ejercicio, solicito atentamente a usted se instruya a quien corresponda para que se realicen los convenios modificatorios de los contratos y cantidades que a continuación se detallan, en términos de lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a Ampliar (20%)	Importe Susceptible de Ampliación
U150373 <i>CM6</i>	010	000	2144	00	00	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	\$ 3.71	7,148,544	1,429,708	\$ 5,304,216.68
U150714 <i>CM3</i>	010	000	2650	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DÍCLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$ 453.07	120,718	24,143	\$ 10,938,469.01
U150365 <i>CM3</i>	010	000	4592	00	00	PIPERACILINA-TAZOBACTAM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA TAZOBACTAM SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	\$ 57.00	379,574	75,914	\$ 4,327,098.00
U150539 <i>CM3</i>	010	000	5487	00	00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM. ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$ 52.00	694,005	138,801	\$ 7,217,652.00

003253

2016 JUL 13 P 1:14

BOJEMA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Ciudad de México, a 13 JUL 2016  
Oficio Núm. 09538461 1800/2016002550

U150782	010	000	4219	00	00	COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII SOLUCION INYECTABLE COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII 1000 UFEI/BA PROTEINA PLASMATICA HUMANA 400-1200 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO CON 20	\$ 18,084.29	3,965	793	\$ 14,340,841.97
CMI										
U150391	040	000	4029	00	00	MORFINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 30 MG DE SULFATO DE MORFINA ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$ 70.70	2,173	434	\$ 30,683.80
CMI										
U150578	060	040	0790	02	01	AGUJAS PARA BIOPSIA DE HUESO. REESTERILIZABLE. TIPO: JAMSHIDI. LONGITUD. 10 CM CALIBRE. 11 G.	\$ 412.91	845	169	\$ 80,946.88
CMI										

Lo anterior, en razón de que los contratos están próximos a agotarse y prevalece la necesidad del surtimiento de los insumos para cuyo efecto se anexa al presente los oficios de solicitud emitidos por la Coordinación de Control de Abasto y aceptación de las ampliaciones por parte de las empresas.

Cabe señalar que se adjunta copia del dictamen presupuestal número 0000137875-2016 de Medicamentos y Material de Curación 0000151295-2016, el cual respalda la compra complementaria para el incremento de los contratos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

La Titular

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Con Copia:

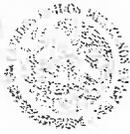
- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- Ing. Gabriel Barreto Gómez.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (\*)
- Lic. Ana Laura Montañez.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (\*)

\*Copia enviada a través del SICGC

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 13 JUL 2016

Oficio Núm. 09538461 1800/2016002 5258 - -

**Empresas:**

- Francisco Samir García Ruiz.- Representante Legal de Comercializadora de Insumos para la Salud, S.A. DE C.V. (+)
- Oscar Vélez Chavarría.- Representante Legal de La Cima del Éxito, S.A. DE C.V.(+)
- Adriana Valencia Martínez.- Representante Legal de Comercializadora de Productos Institucionales S.A. DE C.V. (+)
- Luis Alonso González Espinosa.- Representante Legal de Baxalta México, S. DE R.L. DE C.V. (+)
- Gustavo Blanco Contreras.- Representante Legal de Fármacos y Recursos Materiales Especializados, S.A. DE C.V. (+)
- +Copia enviada a través de correo electrónico

Erandi Cisneros Iglesias  
Elaboró

Adriana Seja Ayala Flores  
Jefa de Área  
Revisó

Alejandra Morales Zeballos  
Subjefa de División  
Validó

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

CIUDAD DE MEXICO

SIN TEXTO

COLECCIÓN DE

SIN TEXTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



Ciudad de México, a 28 JUN 2016  
Oficio Núm. 095384611810/2016002 953

**C. Francisco Samír García Ruíz**  
Representante Legal de la Empresa  
Comercializadora de Insumos para la Salud, S.A. DE C.V.  
Presente.

Hago referencia al contrato vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que en la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica, se ha detectado la necesidad de mayores bienes a los contratados, por lo que con fundamento en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita su aceptación para ampliar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada.

U150578	060	040	0780	02	01	AGUJAS PUNTA REDONDA PUNZO. REEMPLAZAR TIPO: JAM... CM CALIBRE...	215	189	\$80,946.88
---------	-----	-----	------	----	----	--	-----	-----	-------------

Por lo anterior, se solicita que en el término de 5 días de informada esta Coordinación Técnica la aceptación o negativa de la ampliación de contrato hasta el 20% del máximo contratado.

Destacando que de existir aceptación, el contrato en cuestión estará sujeto al agotamiento del máximo contratado condicionado, a las estrategias de abastecimiento desarrolladas.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barreto Olmos

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

- Con copia:
- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto.
- \* Copia enviada a través del SICGC

Erandi Cisneros Iglesias  
Elaboró

Adriana Ibeta Ayala Flores  
Jefa de Área  
Revisó

Alejandra Morales Zeballos  
Subjefa de División  
Validó

Recibido Contratación 30/06/16

COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.  
(MIEMBRO FUNDADOR DE ANDIS)



COMINSA

2621

Ciudad de México 30 Junio 2016

Asunto: Contestación Oficio IMSS incremento 20%

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Gabriel Barreto Olmos  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica  
Presente

Hago referencia al Oficio Numero 095384611810/2016002353 con fecha 28 Junio 2016 en donde el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Coordinación de Control de Abasto solicitan una ampliación de la clave que se describe más adelante por un 20% adicional a lo contratado y vigente derivado de los procedimientos consolidados para el ejercicio 2016; mi representada Comercializadora de Insumos para la Salud S.A. de C.V. **ACEPTA** dicha ampliación para el ejercicio 2016 por un 20% adicional a lo contratado.

Contrato	Clave	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Ampliación 20%	Importe de ampliación incluye IVA
U150578	060.040.0790.02.01	AGUJAS PARA BIOPSIA DE HUESO REESTERILIZABLE TIPO JAMSHIDI LONGITUD 10CM CALIBRE 11G	\$412.91	845	169	\$80,946.88

Sin otro particular de momento quedo de ustedes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Ing. Francisco Samir García Ruiz  
Representante Legal  
Comercializadora de Insumos para la Salud S.A. de C.V.

2016 JUN 30 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO  
01 JUL 2016  
9:37

COORDINACIÓN  
DE CONTROL DE ABASTO

RECIBI COPIA DE ORIGINAL  
01 JUL 16  
10:45 AM